



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00680 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS LTDA. – BVA LTDA BELISARIO LTDA.-**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, atendiendo a su naturaleza de sociedad anónima con régimen de empresa industrial y comercial del estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **BELISARIO VELASQUEZ PINILLA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.330.382 expedida en Villavicencio (Meta), en su calidad de Gerente de **BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS LTDA. – BVA LTDA BELISARIO LTDA.-**, con NIT No 830.504.600-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** celebra el presente contrato, atendiendo a su naturaleza de de sociedad anónima con régimen de empresa industrial y comercial del estado y por tanto acogiendo la prerrogativa establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 del decreto 2474 de 2008 y en consecuencia aplica para la presente contratación normas de derecho comercial y civil, lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de la Compañía, aprobado por la Junta Directiva el 17 de febrero de 2009 **b)** Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** requiere prestación de servicios para ejecutar actividades de Promoción y Prevención, en salud ocupacional, para reclasificación de clase y tarifa de riesgos para dar cumplimiento a lo contemplado en la norma en los centros de trabajo de la POLICIA NACIONAL, empresa afiliada en la Regional Bogotá y del orden nacional cuya sede principal es Bogotá. **c)** Que teniendo en cuenta que el requerimiento de la POLICIA NACIONAL, sobre el estudio para la reclasificación de los centros de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1530 y con base en la experiencia de la firma BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS LTDA, quien presta servicios profesionales de consultoría y actividades de promoción y prevención en salud ocupacional para reclasificación de clase y tarifa de riesgo se hace necesaria la contratación para dar cumplimiento a lo contemplado en la norma. **d)** Que realizado el análisis Técnico, Jurídico y económico de la propuesta presentada por el proponente se estableció que cumple con los requisitos exigidos por la Compañía además que la propuesta es favorable para la Aseguradora teniendo en cuenta la experiencia, especialidad, idoneidad y conocimiento por parte de ésta, en las actividades aquí contratadas. **e)** Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **f)** Que en atención a que en la compañía no existe personal que ejecute las actividades objeto del presente contrato, se justifica y se hace necesario la contratación **g)** Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0375 expedido el 06 de mayo

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BELISARIO VELASQUEZ &  
ASOCIADOS LTDA. – BVA LTDA BELISARIO LTDA.-**

de 2009, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$900.000.000.00**, el cual se afectara en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$149.017.760.00)**, como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL CONTRATISTA** se obliga a prestar Servicios de Promoción y Prevención en Salud Ocupacional para reclasificación de clase y tarifa de riesgo en treinta y cuatro (34) comandos del Departamento de Policía, Siete (7) Metropolitanas ubicadas en Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla, entre otras, doce direcciones de servicios especiales, doce (12) escuelas de formación policial, ciento veinticinco (125) establecimientos de sanidad policial, los cuales están derivados en un (1) hospital de tercer nivel, dieciocho (18) establecimientos de sanidad de segundo nivel y ciento seis (106) establecimientos de sanidad de primer nivel, para dar cumplimiento a lo contemplado en la norma en los centros de trabajo de la Policía Nacional, afiliada en la Regional Bogotá y del orden nacional cuya sede principal es Bogotá.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación y propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hace parte integrante del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** del desarrollo del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** un informe en medio físico o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. El contratista deberá generar informes periódicos a la interventoría y a la supervisión y un informe al final de la ejecución de las actividades. Dichos informes deben ser avalados por el comité técnico constituido por la Compañía para ser entregados a las empresas clientes.
4. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedora externa de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y utilizar el material didáctico y/o presentaciones con su logo institucional.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00660 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS LTDA. – BVA LTDA BELISARIO LTDA.-**

5. Entregar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, una carta de satisfacción del servicio prestado, emitida por la empresa en la cual se presto el servicio, en papel membreteado de la empresa y con el nombre, firma y cargo de la persona que entrega el documento.
6. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en la empresa afiliada.
7. Entregar los soportes de las actividades realizadas, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la actividad correspondiente.
8. Entregar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la siguiente documentación como soporte de las actividades realizadas: a) Capacitaciones: Lista de asistencia a las mismas; evaluación de la capacitación de acuerdo con la metodología entregada por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y Certificado de conformidad emitido por la empresa atendida. b) Asesorías: Acta de visita diagnóstica (según modelo entregado por la ARP) diligenciada y firmada por parte de un funcionario autorizado de la empresa donde prestó el servicio.
9. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
13. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
16. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por este contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0600 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS LTDA. – BVA LTDA BELISARIO LTDA.-**

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de él **CONTRATISTA** y ello causare un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA QUINTA: DESARROLLO**

Para la determinación de los casos específicos que en desarrollo del presente contrato deba atender **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** ha informado a **EL CONTRATISTA** los lugares y los temas sobre los cuales versará la realización objeto del presente contrato. En todo caso **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deberá suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN**

El término de duración de las actividades se desarrollarán a partir de la firma del acta de inicio con una duración hasta el 30 de diciembre de 2009.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BELISARIO VELASQUEZ &  
ASOCIADOS LTDA. – BVA LTDA BELISARIO LTDA.-**

oportuno los informes que le sean solicitados. d) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO**

Por la prestación de los servicios incluyendo las vigencias futuras a que se refiere el presente contrato, **EL CONTRATISTA** recibirá como honorarios totales hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$149.017.760.00)**

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** pagará a **él CONTRATISTA** el valor total del presente contrato en pagos mensuales o fracción de mes, para lo cual **él CONTRATISTA** deberá presentar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la facturación adjuntando con la factura fotocopia del RUT, certificación de estar a paz y salvo con el pago de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria e informe parcial de avance de las actividades desarrolladas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el informe final, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, El informe final presentado por **EL CONTRATISTA** deberá contener: a) Análisis de la información con conclusiones y recomendaciones específicas y generales, anexando registro de asistencia a capacitaciones, actas y certificaciones originales de satisfacción de prestación del servicio por parte de la empresa beneficiaria de los servicios. b) Presentación de resultados ante **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que deben ser entregados en original, copia y medio magnético, dentro de los 10 días calendario siguiente a la finalización de las actividades objeto del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las facturas correspondientes a la prestación de los servicios aquí contratados, se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y **EL CONTRATISTA**.

000600  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BELISARIO VELASQUEZ &  
ASOCIADOS LTDA. – BVA LTDA BELISARIO LTDA.-**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial, aún terminado y liquidado el presente contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** adhiere el acuerdo de confidencialidad suscrito en el mes de julio por parte del Instituto de los Seguros Sociales y **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar la cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO TERCERO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**



000680

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BELISARIO VELASQUEZ &  
ASOCIADOS LTDA. – BVA LTDA BELISARIO LTDA.-**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BELISARIO VELASQUEZ &  
ASOCIADOS LTDA. – BVA LTDA BELISARIO LTDA.-**

**COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL  
CONTRATISTA.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato, así como los impuestos que se causen con ocasión del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del respectivo registro presupuestal por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**

Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento. El arbitramento se extenderá también a la obligación de indemnizar perjuicios, así como a su cuantificación. Cuando la cuantía de las pretensiones supere los mil (1000) S.M.M.L.V. el Tribunal de Arbitramento estará conformado por tres (3) árbitros, los cuales serán designados por las partes o, a falta de acuerdo, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En el caso en el cual la cuantía de las pretensiones sea igual o inferior a mil (1000) S.M.M.L.V. el Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) árbitro, el cual será designado por las partes o, a falta de acuerdo, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la normatividad del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, su organización interna se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación, decidirá en

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BELISARIO VELASQUEZ &  
ASOCIADOS LTDA. – BVA LTDA BELISARIO LTDA.-**

derecho y funcionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

**EL CONTRATISTA** deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por este concepto deberá consignar la suma de **\$1.008.900.0** a favor de la Imprenta Nacional

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL DE EJECUCIÓN**

El control de ejecución de este contrato estará a cargo de La Coordinadora de P&P de la Gerencia Regional Bogotá, de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del presente contrato se realizará en las instalaciones de la empresa usuaria, afiliada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0375 expedido el 06 de Mayo de 2009, por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: APORTES A SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL CONTRATISTA** acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD**



000550

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BELISARIO VELASQUEZ &  
ASOCIADOS LTDA. – BVA LTDA BELISARIO LTDA.-**

**EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

**24 JUN 2009**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**

**EL CONTRATISTA**

  
**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente

**BELISARIO VELASQUEZ PINILLA**  
Gerente.

 Elaboró: Omar Vanegas  
Revisó: Sandra Rey